



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2355 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 8 NOV. 2018

R. EX.-N° **3852**

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPEG A.G. mediante C.I. SUBPESCA N° 12.030-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 135/2018, de fecha 30 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2355 de 2018, de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta N° 4302 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2355 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **40.000 toneladas de anchoveta**.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca otorgada para la unidad de pesquería anchoveta de la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 12.030-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar la embarcación LOBO DE AFUERA III, RPA N° 965004, perteneciente a la Asociación de Armadores Pesqueros de Naves Menores de Arica, ASOARPEG A.G., al listado ahí señalado y modificar el N° de RPA y el nombre del armador de la embarcación GUAJACHE II, producto de un reemplazo, autorizado mediante Resolución Exenta N° 4302 de 2018, citada en Visto.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 2355 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, Piso 15, Las Condes, Santiago, de **40.000 toneladas de anchoveta**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, en el sentido de:

1. Incorporar a la siguiente embarcación artesanal,
al listado ahí señalado:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
ALVARO GONZALEZ TRUJILLO	965004	LOBO DE AFUERA III

2. Modificar el nombre del armador de la
embarcación GUAJACHE II y su RPA, quedando como se indica:

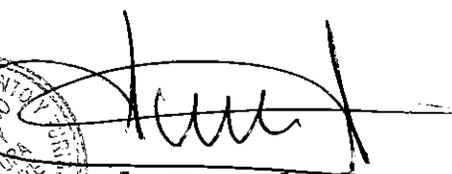
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
ERNESTO ROJAS CHACANA	966916	GUAJACHE II

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias
Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada
por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880,
ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva
notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo
legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a
la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías
de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO
ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

ccyA
RZR/COS/FOM

